

ACTA NÚMERO TRES. En la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a nueve horas del día seis de febrero de dos mil dieciocho. **SESION ORDINARIA**, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal Interino, don José Miguel Ángel Chávez Vásquez, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal Síndico Municipal interino, Sr. José Napoleón Rafael López, Primer Regidor Interino Sr. Francisco Javier Pérez Serrano; Segundo Regidora Sra. María Rhina Campos Hernández; Tercera Regidora Interina Guadalupe Vásquez Gutiérrez ; Cuarto Regidor Sr. Felipe de Jesús Cruz Hernández, Quinto Regidor Sr. Reinaldo de Jesús Quezada Ardón; Sexta Regidor Concepción Yesenia Juárez Ayala, con la asistencia de los señores suplentes: Tercera Suplente Sra. María Marina Hernández de la Cruz; Cuarto Suplente; Sr. Anacleto Vásquez Paredes y Secretaria Municipal, María Emma Herrera Hernández, Ad-honorem El Señor Alcalde dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal; seguidamente se verifico el quórum se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada por todas sus partes a continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.** I. Que el jefe de servicios Municipales solicita que se adquieran materiales PVC, para el mantenimiento del servicio de agua potable, principalmente en sector el pajal de Barrio EL Centro. II. Que dicha tubería ya cumplió con su vida útil por lo que se hace necesario realizar cambio. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar compra de materiales para el mantenimiento de agua potable. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Servicio de agua la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO 10/100 DOLARES (\$54.10)**, para el suministro de materiales para mantenimiento de la red de distribución de agua potable. Este gasto se aplicara al

El Suscrito Secretario Municipal.

Certifica: que las paginas escaneadas son conforme al libro de actas municipales, que la administración llevo en el año dos mil dieciocho, el cual confronte. Acta Número Tres, se hace supresión de datos personales en base al Art. 24. Información Confidencial, literal "a, b, c, d", la cual se realiza en versiones Publicas Art.- 30, inciso uno; de la Ley Acceso Información Pública. Este documento consta de once páginas de la uno a la once según correlativo enumerado y para efectos legales firmo y sello en la municipalidad de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinte. -

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.





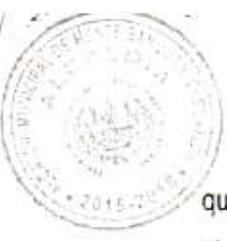
código 54199 del presupuesto Municipal. Vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se ha priorizado el proyecto: APOYO A LA JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS /2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. II. Que en los últimos años ha incrementado la violencia a nivel nacional. III. Que es necesario realizar torneos para incentivar a los jóvenes a practicar deporte y mejorar sus habilidades y destrezas, con la finalidad que tengan un sano entretenimiento. IV. Que según Plan de Municipal de prevención de la violencia. Elaborado en el Municipio uno de los desafíos es generar espacios de participación comunitaria principalmente en los jóvenes. Fortalecer la convivencia de la juventud y disminuir la violencia en el Municipio. Por lo que en base al numeral 6 del Art. 31 del código Municipal reformado, ACUERDA: Aprobar el Proyecto "**Apoyo a la Juventud por medio de Actividades Deportivas**"/2018, Municipio de Monte San Juan. Departamento de Cuscatlán. Por un monto de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$20,000.00)**, para la ejecución del Proyecto y de conformidad al literal "I" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) ACUERDA: Ejecutar el Proyecto bajo la modalidad de **SISTEMA DE ADMINISTRACION**, comuníquese al Jefe de UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número uno de esta misma fecha, se aprobó el Proyecto: "Apoyo a la Juventud por medio de Actividades Deportivas"/2018, del Municipio de Monte San Juan, II. Que el Proyecto se ejecutara por Administración y financiado con fondo FODES 75%; por los que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal reformado, ACUERDA. Erogar del FODES 75%, la cantidad inicial de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$20,000.00)**, para invertirlos en la ejecución del proyecto: "Apoyo a la Juventud por medio de Actividades Deportivas"/2017, del Municipio de Monte San Juan, estos gastos se aplicaran a los códigos **54104, 54314, 54101, 54304, 55603, 54199, 61101, 54399, 51201.** Del presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Art.30 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Nombrar Tesorera Municipal, a la señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al Inciso 3° del Art. 86 del mismo código ACUERDA. Nombrar refrendarios de cheque al señor Alcalde Municipal interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez , y señor Sindico Municipal Interino, José Napoleón Rafael López, para que aperturen en Banco Agrícola comercial, cuenta corriente Alcaldía Municipal de Monte San Juan, para el Proyecto: "**Apoyo a la Juventud por medio de Actividades Deportivas**"/2018, del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán. Con un monto



inicial de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola Comercial Sucursal Cojutepeque N° 3400342937, FODES 75%. Siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agrícola Comercial para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.** Que ha recibido solicitud de los señores Silvestre Juárez Chávez y señor Mauricio Hernández, ambos del domicilio **[REDACTED]**, en la cual manifiestas son personas de escasos recursos económicos y que se ven en la necesidad de realizar instalación de energía eléctrica en sus viviendas, y para ello solicitan materiales y postes para poder llevar la energía hasta su viviendas son aproximadamente de doscientos cincuenta metros. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar la compra caños galvanizados liviano de 4" 4 tapón de 4" liso 1. Para de Abrazadera, 1 par de pernos galvanizados de 1/2x41/2" 1. Clevis galvanizado, 1. Carrete de porcelana, 1, perno galvanizado 5/8x2, 15mts de alambre WP#4, 15mts de alambre ACSR #4. Consecuentemente y con base al Art. 91 de Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal la Cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 10/100 DOLARES (\$154.10)**, para la compra de materiales eléctrico para ser entregados a los señores. Silvestre Juárez Chávez y señor Mauricio Hernández, este gasto se aplicara al 54199 del presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que ha recibido solicitud de la señora María Eusebia Rafael Palacios del domicilio **[REDACTED]**, de esta jurisdicción, en la cual solicita un aporte económico para sufragar gasto funerario para el fúnebre de su hijo José Matías Morales Rafael, quien falleció **[REDACTED]**. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar un aporte económico para sufragar gastos fúnebres. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal, la Cantidad de **CINCUENTA 00/100 DOLARES**, como aporte económico a la señora María Eusebia Rafael Palacios para sufragar gastos funerarios quien son personas de escasos recursos económicos. Este gasto se aplicara al código 56304, del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I.** Que falleció El Padre del empleado Julio Daniel Juárez Santos, el día uno de febrero del presente año. **II.** Que según reglamento interno de trabajo establece que si se produjera la muerte de algún familiar de cualquier empleado o funcionario de la Municipalidad, el Concejo Municipal otorgará el concepto de subsidio para gastos funerarios. Por lo que con base al Art. 62 BIS del Reglamento Interno de Trabajo. Acuerda. Autorizar el subsidio para gastos funerarios al Empleado. **JULIO DANIEL JUAREZ**



SANTOS, por haber fallecido su padre José Pablo Juárez [REDACTED] del presente año. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal o Fondo Servicio de agua la Cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00)**, en concepto de subsidio para gastos funerarios, por haber fallecido su padre José Pablo Juárez. Este gasto se aplicara al código 56304, del presupuesto Municipal vigente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que el encargado de bodega ha solicitado materiales de limpieza para el aseo diario de la Municipalidad en la cual solicita bolsas para basura, desinfectantes lejías, papel higiénico, escobas, pastillas para inodoros, limpia vidrios cepillos para lavar baños, Ajax pastillas ambientales, rinso detergente. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar la Compra de materiales de limpieza para uso en la Municipalidad. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar la Cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE 37/100 DOLARES (\$314.37)**, para la compra de materiales de limpieza para uso institucional. Este gasto se aplicara al código 54399 del presupuesto Municipal. Vigente **comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que con fecha veintiséis de enero del presente año ha realizado inspección técnica, con la unidad de Límites Municipales del Centro Nacional de Registro, el Municipio de Santa Cruz Michapa y Monte San Juan, ambos del Departamento de Cuscatlán para realizar el reconocimiento de campo del Límite Histórico cartográfico, para constar los elementos que determinan dicho límite. **II.** Que se ha iniciado Redefinición de límites, para el reordenamiento de límites antes mencionados con el apoyo técnico del Centro Nacional de Registro (CRN), en el cual ha entregado descripción técnica del Límite entre los Municipio de Monte San Juan y Santa Cruz Michapa. Por lo que con base al Art. 22 del Código Municipal Reformado. **Acuerda.** Aprobar la Descripción Técnica del Límite entre los Municipio de Monte San Juan y Santa Cruz Michapa. El trazo del límite municipal está compuesto por dos trayectos, formado por seis tramos, **trayecto uno**, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del uno al dos, por lindero de propiedad, **trayecto dos**, formado por cinco tramos, determinado por seis puntos, numerados del dos al siete, por elemento natural hidrográfico. **Punto Trifinio de inicio:** Está definido sobre el lindero norte de propiedad de la parcela dos mil cuarenta y dos de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y tres cero siete quinientos y la prolongación del eje central de la calle vecinal del caserío El Matazano conduce al cantón y caserío Corral Viejo, punto **trifinio** para los municipios de Tenancingo, Monte San Juan y Santa Cruz Michapa, todos del departamento de Cuscatlán, al mismo tiempo punto número **uno**. Sus coordenadas son Longitud igual,



quinientos tres mil seiscientos dos punto treinta y nueve metros, Latitud igual, doscientos noventa y cinco mil doscientos setenta y seis punto veintitrés metros. Sus colindantes son para el municipio de **Tenancingo** parcela doscientos cuarenta y nueve de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y cero siete quinientos, ara el municipio de **Monte San Juan** parcela doscientos ochenta y siete de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero siete quinientos, para el municipio de **Santa Cruz Michapa** parcela dos mil cuarenta y dos de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero siete quinientos. **Trayecto uno Tramo único, del punto número uno al punto número dos;** Con rumbo Suroeste, en línea quebrada, por lindero de propiedad hasta interceptar el eje central del río Las Animas, lugar donde se ubica el punto número **dos**, con una distancia aproximada de mil quinientos dos punto setenta y siete metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos cuatro mil ciento diecinueve punto cincuenta y cinco metros, Latitud igual, doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres punto cero seis metros. Sus colindantes son para el municipio de **Monte San Juan** parcelas doscientos ochenta y siete, doscientos ochenta y ocho, mil ochenta y cuatro, doscientos treinta y ocho y doscientos nueve, todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero siete quinientos, para el municipio de **Santa Cruz Michapa** parcelas dos mil cuarenta y dos, doscientos ocho y doscientos diez todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero siete quinientos. **Trayecto dos Tramo uno, del punto número dos al punto número tres;** Con Rumbo Noreste, en línea sinuosa, por el eje central del río Las Animas aguas arriba, hasta interceptar el eje central del río San Juan, lugar donde se ubica el punto número **tres**, con una distancia aproximada de ciento cincuenta y uno punto ochenta y tres metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos cuatro mil ciento cincuenta y cinco punto cuarenta y seis metros, Latitud igual doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y tres punto cero seis metros. Sus colindantes son para el municipio de **Monte San Juan** parcela doscientos nueve de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero siete quinientos, para el municipio de **Santa Cruz Michapa** parcela doscientos once de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero siete quinientos. **Tramo dos, del punto número tres al punto número cuatro;** Con rumbo Sureste en línea sinuosa, por el eje central del río San Juan aguas arriba, hasta interceptar el eje central de la calle vecinal que del cantón Las Animas conduce a la zona urbana del pueblo de Monte San Juan, lugar donde se ubica el punto número **cuatro**, con una distancia aproximada de dos mil cuatrocientos dieciséis punto cincuenta y nueve metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos cinco mil ochenta y cuatro punto quince metros, Latitud igual, doscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta



y nueve punto cero siete metros. Sus colindantes son para el municipio de **Monte San Juan** parcelas mil setecientos cuarenta y nueve y mil setecientos cincuenta y uno ambas de la hoja catastral cero siete cero siete cuatrocientos setenta y tres cero siete quinientos, parcelas ciento sesenta y nueve, ciento sesenta y siete, ciento cincuenta y ocho, mil seiscientos dieciséis, mil seiscientos dieciocho, setenta y ocho, ciento tres, ciento dos, ciento uno, ciento cuatro, ciento seis, setenta y siete, ochenta y siete, cincuenta y dos, cincuenta, quinientos veinte, quinientos seis, quinientos tres, quinientos cuatro, quinientos once, quinientos doce y quinientos veintiuno todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, para el municipio de **Santa Cruz Michapa** parcela doscientos once de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero siete quinientos, parcelas mil seiscientos doce, mil seiscientos trece, ciento sesenta, mil seiscientos catorce todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, parcela doscientos doce de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero siete quinientos, parcelas quinientos cuarenta y tres, quinientos cuarenta y cuatro, cincuenta y uno, quinientos cuarenta y dos, cuarenta y nueve, quinientos cuarenta y uno, quinientos cuarenta y dos, quinientos diecisiete y quinientos dieciocho todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos. **Tramo tres, del punto número cuatro al punto número cinco;** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central del río San Juan aguas arriba, hasta interceptar el eje central de la calle que del cantón y caserío Buena Vista conduce al cantón y caserío Las Animas, lugar donde se ubica el punto número **cinco**, con una distancia aproximada de novecientos ochenta y siete punto treinta y siete metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos cinco mil setenta y cuatro punto veinticuatro metros, Latitud igual, doscientos noventa y un mil ochocientos veintiuno punto ochenta y cinco metros. Sus colindantes son para el municipio de **Monte San Juan** parcelas dos mil doscientos sesenta y cuatro, quinientos cuarenta y nueve y dos mil doscientos cuarenta y cuatro todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos, parcelas dos mil setecientos sesenta y dos, ciento veinticuatro, ciento sesenta y cuatro y ciento setenta y ocho (parte oriente) todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres catorce quinientos, para el municipio de **Santa Cruz Michapa** parcela quinientos diecinueve de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, parcela ciento cuarenta y cinco de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero siete quinientos, parcelas ciento sesenta y tres y ciento setenta y ocho (parte poniente) ambas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres catorce quinientos. **Tramo cuatro, del punto número cinco al punto número seis;** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje



central del río San Juan aguas arriba, hasta interceptar el eje central del camino vecinal, lugar donde se ubica el punto número **seis**, con una distancia aproximada de mil ocho punto cincuenta y ocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos cinco mil treinta y siete punto treinta y ocho metros, Latitud igual, doscientos noventa y un mil ochenta y nueve punto cero seis metros. Sus colindantes son para el municipio de **Monte San Juan** parcelas cuatrocientos cincuenta y uno, dos mil setecientos setenta y siete (parte oriente), cuatrocientos cuarenta y ocho, ciento noventa y dos, ciento noventa y tres y tres mil treinta y cuatro todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres catorce quinientos, para el municipio de **Santa Cruz Michapa** parcelas dos mil setecientos setenta y siete (parte poniente), ciento ochenta y siete, ciento noventa y uno, cuatrocientos seis todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres catorce quinientos. **Tramo cinco, del punto número seis al punto número siete;** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central del río San Juan aguas arriba, hasta interceptar el eje central la confluencia de la quebrada Madre Cacao, lugar donde se ubica el punto número **siete**, con una distancia aproximada de doscientos cinco punto cincuenta y dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos cinco mil nueve punto cincuenta y seis metros, Latitud igual, doscientos noventa mil ochocientos setenta y siete punto ochenta y cinco metros. Sus colindantes son para el municipio de **Monte San Juan** parcelas cuatrocientos once, cuatrocientos doce, cuatrocientos trece, cuatrocientos catorce y cuatrocientos quince todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres catorce quinientos, para el municipio de **Santa Cruz Michapa** parcelas cuatrocientos ocho y cuatrocientos cuatro ambas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres catorce quinientos. **Punto Trifinio de Llegada.** El punto de llegada será el que se describe como número **siete**, al mismo tiempo **trifinio**, para los municipios de Monte San Juan, Cojutepeque y Santa Cruz Michapa, todos del departamento de Cuscatlán. Sus colindantes son para el municipio de **Monte San Juan** parcelas cuatrocientos catorce y cuatrocientos quince ambas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres catorce quinientos, para el municipio de **Cojutepeque** parcela cuatrocientos cuatro (parte sur) de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres catorce quinientos, para el municipio de **Santa Cruz Michapa** parcela cuatrocientos cuatro (parte norte) de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres catorce quinientos. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido solicitud del encargado de Bodega en la cual manifiesta que no hay en existencia papelería para uso de las distintas unidades de la Administración Municipal. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, Acuerda. Autorizar la Compra de



papelería para uso institucional, consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal, la Cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 08/100 DOLARES (\$639.08)**, para la compra de papelería y útiles para todas la Unidades administrativas de la Municipalidad. Este gasto se aplicara al código 543114, del presupuesto Municipal. Vigente comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere del art. 91 del Código Municipal Reformado ACUERDA. Erogar fondo Municipal la cantidad de **UNO 70/100 DOLARES (\$1.70)**, para la compra de chequera 25 cheques de la cuenta Número 540-009575-4, del proyecto: PAGO POR DEUDA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN" DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Este gasto de aplicará al código 55603, del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido solicitud del encargado de bodega en la cual manifiesta que no se cuenta en existencia de tintas y tóner para las diferentes unidades. II. Que no hay en existencia tóner para copiadora, cartuchos de tintas HP60 negro y color, tóner para impresoras, y cartuchos de tintas HP 122xl color y negro. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar la compra de tintas y tóner para uso institucional. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal la Cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO 90/100 DOLARES (\$928.90)**, para la compra de tintas y tóner para uso de las diferentes unidades de la Administración Municipal. Este gasto se aplicara al código 54115, del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se ha cotizado a personas naturales y jurídicas en la para la contratación de formulación de carpeta Técnica para el Proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE PROTECCION, EN CASERIO LAS GRADITAS DE CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** II. Que se ha recibido única oferta de la empresa **INVERSIONES Y DESARROLLADORA PROYECT S.A DE C.V.** por la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$960.00)**, por la formulación de Carpeta Técnica. III. Que la oferta cumple con todos los requisitos establecidos solicitados. Por lo que en base al inciso 1 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Adjudicar la oferta presentada por **LA EMPRESA INVERSIONES Y DESARROLLADORA PROYEC. S.A DE C.V.** Por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$960.00)**, por los servicios de formulación de carpeta técnica para el proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE PROTECCION, EN CALLE CASERIO LAS GRADITAS**



CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo 5% Pre Inversión la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$960.00)**, para pago de servicios de formulación de capeta técnica para la ejecución del proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE PROTECCION EN CALLE CASERIO LAS GRADITAS DE CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Este gasto se aplicara al código 54599 del presupuesto Municipal. Vigente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 3° del Art. 30 de Código Municipal reformado, **ACUERDA** :Nombrar las COMISIONES del periodo correspondiente del 1° de enero al 30 de abril de dos mil dieciocho, así :

DE LEGISLACION Y FINANCIERA: María Rhina Campos Hernández José Miguel Ángel Chávez Vásquez	DE COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUACIONAL Anacleto Vásquez Paredes Guadalupe Vásquez Gutiérrez
DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA María Rhina Campos Hernández José Miguel Ángel Chávez Vásquez José Napoleón Rafael López	DE MEDIO AMBIENTE Reinaldo de Jesús Quezada Ardón María Rhina Campos Hernández
DE DEPORTES José Napoleón Rafael López Francisco Javier Pérez Serrano	DE GENERO Concepción Yesenia Juárez Ayala María Marina Hernández de la Cruz
DE CULTURA Y PREVENCIÓN Concepción Yesenia Juárez Ayala Anacleto Vásquez Paredes Francisco Javier Pérez Serrano	DE ADMINISTRATIVA DE PROTECCION CIVIL María Rhina Campos Hernández Francisco Javier Pérez Serrano Felipe de Jesús Cruz Hernández

Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que es de mucho interés de este Concejo Municipal conocer los límites que le corresponden a nuestro Municipio, para ello se solicitó al Centro Nacional de Registro (CNR) específicamente a la Unidad Técnica de Límites Municipales asesoría Técnica en cuanto al proyecto Redefinición de los límites con los Municipio de Santa Cruz Michapa, Tenancigo, El Rosario Cuscatlán, El Carmen Cuscatlán y



Cojutepeque. II. Que para de parte de la Unidad de Limite Municipales está asignado el Técnico Eduardo Enrique Díaz Orellana quienes apoyaran en los aspectos técnico y jurídicos del proceso de reordenamiento de Limites Municipales es necesario conformar la comisión quienes darán seguimiento y acompañamiento a dichos procesos. Por lo que con base al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Conformar la Comisión de Limites Municipales que estará integra de los siguientes miembros

N°	Nombre	Cargo
1	José Miguel Ángel Chávez Vásquez	Alcalde Municipal Interino
2	José Napoleón Rafael López	Síndico Municipal Interino
3	Reinaldo de Jesús Quezada Ardon	Quinto Regidor
4	Anacleto Vásquez Paredes	Cuarto Regidor Suplente
5	Waiberto Barrios Ardon	Jefe de la UATM

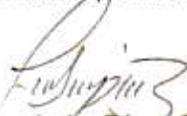
Para que acompañe en el proceso de delimitación del Municipio y así lograr el decreto Legislativo de la delimitación de nuestro Municipio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se ha cotizado a personas naturales y jurídicas en la para la contratación de formulación de carpetas Técnicas para los proyectos: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON SAN JOSE, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Y LA FORMULACION DE CARPETA TENICA DEL PROYECTO: INTROUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CANTON SAN NICOLAS, CASERIO MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN** II. Que se ha recibido única oferta de la empresa **CONSTRU-SANTOS S.A. DE C.V.** La cual cumple con las especificaciones solicitadas. Por lo que en base al inciso 1 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Adjudicar la oferta presentada por LA EMPRESA CONSTRU SANTOS S.A DE C.V. por la cantidad de UN MIL DOSCINTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00), y por la formulación de carpeta técnica el proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CANTON SAN ANDRES, CASERIO MONTE LAS PILAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Por la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$315.00), haciendo un total de UN MIL QUINIENTO QUINCE. 00/100 DOLARES (\$1,515.00), por la prestación de servicios de formulación de las carpetas técnicas antes mencionadas. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del



Fondo 5% Pre Inversión la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$1,515.00)**, para pago de servicios de formulación de capeta técnica para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON SAN JOSE, MUNICIPIO, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, E INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CANTON SAN ANDRES, CASERIO MONTE LAS PILAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Este gasto se aplicara al código 54599 del presupuesto Municipal. Vigente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEICIOCHO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que realizara convivio con todos los empleados administrativos y de campo en ocasión a la Celebración del día de la Amistad, para ello se adquirirá refrigerio para compartir con los empleados. Por lo que con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal. **ACUERDA.** Erogar de Fondo Municipal la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$56.00)**, para la compra de refrigerios los cuales serán compartidos con todos los empleados. Este gasto se aplicara al código 54314 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.


José Miguel Ángel Chávez Vásquez
Alcalde Municipal Interino


José Napoleón Rafael López
Síndico Municipal Interino

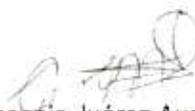

Francisco Javier Pérez Serrano
Primer Regidor Into.


María Rhina Campos Hernández
Segunda Regidora


Guadalupe Vásquez Gutiérrez
Tercera Regidora Interina


Felipe de Jesús Cruz Hernández
Cuarto Regidor


Reinaldo de Jesús Quezada Ardón
Quinto Regidor


Concepción Yesenia Juárez Ayala
Sexto Regidora


María Emma Herrera Hernández
Secretaria Municipal Ad-honorem

El Suscrito Secretario Municipal.

Certifica: que las paginas escaneadas son conforme al libro de actas municipales, que la administración llevo en el año dos mil dieciocho, el cual confronte. Acta Número Cinco, se hace supresión de datos personales en base al Art. 24. Información Confidencial, literal "a, b, c, d", la cual se realiza en versiones Publicas Art.- 30, inciso uno; de la Ley Acceso Información Pública. Este documento consta de tres páginas de la uno a la tres según correlativo enumerado y para efectos legales firmo y sello en la municipalidad de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinte. –

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández

Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO CINCO. En la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a nueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal Interino, don José Miguel Ángel Chávez Vásquez, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal Síndico Municipal interino, Sr. José Napoleón Rafael López, Primer Regidor Interino Sr. Francisco Javier Pérez Serrano; Segundo Regidora Sra. María Rhina Campos Hernández; Tercera Regidora Interina Guadalupe Vásquez Gutiérrez ; Cuarto Regidor Sr. Felipe de Jesús Cruz Hernández, Quinto Regidor Sr. Reinaldo de Jesús Quezada Ardón; Sexta Regidor Concepción Yesenia Juárez Ayala, con la asistencia de los señores suplentes: Tercera Suplente Sra. María Marina Hernández de la Cruz; Cuarto Suplente; Sr. Anacleto Vásquez Paredes y Secretaria Municipal, María Emma Herrera Hernández, Ad-honorem El Señor Alcalde dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal; seguidamente se verifico el quórum se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada por todas sus partes a continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que ha recibido solicitud del Licenciado Rodolfo Danilo Sagastume, en calidad de apoderado Legal del Señor Hugo Valmore Juárez Sánchez.



II. Que según escrito solicita al Concejo Municipal el pago de forma inmediata los salarios retenidos, aguinaldos y todos los demás conceptos inherentes, del periodo comprendido del mes de mayo de dos mil dieciséis hasta enero de dos mil dieciocho. III. Que con fecha [REDACTED]. El señor Hugo Valmore Juárez Sánchez, fue detenido por la autoridades por la [REDACTED]. En su calidad de [REDACTED] necesario [REDACTED]. IV. Que según resolución de la quince horas del día trece de mayo de dos mil dieciséis, la honorable Cámara de la Segunda sección del Centro, emitió auto modificando medidas cautelares después del análisis de los recursos de apelación al final la cámara resuelve. La Prohibición de concurrir a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan y de participar en reuniones del Concejo Municipal, mientras dure el trámite del proceso; lo anterior, tomando en cuenta la naturaleza del delito acusado, la modalidad de participación delictiva que se le atribuye, las funciones que actualmente tendría asignadas en razón al cargo y los montos originariamente impuestos, al no haber sido objeto de controversia las mismas, en aras de la transparencia de la Administración Pública. V. Que según resolución del Juzgado Segundo de Instrucción el día veinte de noviembre de dos mil diecisiete. Declaro sobreseimiento definitivo a Hugo Valmore Juárez Sánchez, en calidad de [REDACTED] VI. Que según auto emitido por la cámara de la segunda del Centro a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil dieciocho. En la cual manifiesta la cámara conoció en apelación del auto de sobreseimiento definitivo dictado a favor del procesado Hugo Valmore Juárez Sánchez y otros, por la señora Juez Segundo de Instrucción de esta [REDACTED], a las [REDACTED] de [REDACTED] pasado, habían confirmado el mismo mediante auto de las diez horas del día cinco de enero último, razón por la cual la representación fiscal se alzó en casación contra dicho proveído, habiendo se agotado el tramite respectivo a dicho medio impugnado el día trece de los corrientes el cual ha sido remitido del [REDACTED] el original a la Sala de lo penal de la Corte Suprema de Justicia. VII. Que la Cámara aclara que dichas resoluciones no están formalmente en firmes y se encuentran en poder de la Sala de lo penal de la Corte Suprema de Justicia. Por lo tanto las medidas sustitutivas se encuentran vigente. En Virtud de lo anterior y con base al Art. 18 Cn, el Concejo Municipal Resuelve. 1. Declara No admitir el presente escrito presentado el día uno de febrero del presente año, por el Licenciado Rodolfo Danilo Sagastume, Apoderado Legal de Hugo Valmore Juárez Sánchez, por no encontrarse en firme la resolución, puesto que el Concejo Municipal actuó de Oficio al nombrar